



JURIDICOS LEX S.A.S.

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 11001311001820140057200 **PROVENIENTE DEL JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**

DEMANDANTE: DORIS LEÑA PATIÑO ROMERO

DEMANDADO: MARCO ELIECER MANRIQUE

Jhon Stiven Garzon Arana, identificado con cédula de ciudadanía 1.013.592.500 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 215.324 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, debidamente reconocido dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a su despacho, con el fin de suministrar actualización de liquidación de crédito desde el hasta la fecha de la siguiente manera:

1. Cuota Alimentaria:

En relación al incremento anual se tiene que la cuota de alimentos corresponde respectivamente: a) Para el año 2018 de \$455.059; b) Para el año 2019 de \$469.529; c) Para el año 2020 de \$486.010

Así los rublos causados por este concepto y adeudados por el demandado son:

cuota de alimentos		Valor		
año	mes			
2018	octubre	0		
	noviembre	\$ 455.059,00		
	diciembre	\$ 455.059,00		
2019	enero	\$ 469.529,00		
	febrero	\$ 469.529,00		
	marzo	\$ 469.529,00		
	abril	\$ 469.529,00		
	mayo	\$ 469.529,00		
	junio	\$ 469.529,00		
	julio	\$ 469.529,00		
	agosto	\$ 469.529,00		
	septiembre	\$ 469.529,00		
	octubre	\$ 469.529,00		
2020	noviembre	\$ 469.529,00		
	diciembre	\$ 469.529,00		
	enero	\$ 486.010,00		
	febrero	\$ 486.010,00		
	marzo	\$ 486.010,00		
	abril	\$ 486.010,00		
	mayo	\$ 486.010,00		
	junio	\$ 486.010,00		
	julio	\$ 486.010,00		
	agosto	\$ 486.010,00		
	septiembre	\$ 486.010,00		
octubre	\$ 486.010,00			
noviembre	\$ 486.010,00			
Total				\$11.890.576.00

2. Vestuario:

En relación con el incremento anual se tiene que la cuota de vestuario corresponde respectivamente: a) Para el año 2018 de \$182.021; b) Para el año 2019 de \$187.809; c) Para el año 2020 de \$194.401;

Así los rublos causados por este concepto y adeudados por el demandado son:



JURIDICOS LEX S.A.S.

cuota de alimentos		Valor
año	mes	
2019	agosto	\$ 187.809,00
	diciembre	\$ 187.809,00
2020	agosto	\$ 194.401,00
	diciembre	\$ 194.401,00
Total		\$ 764.420,00

De tal forma que el valor adeudado desde noviembre de 2018 a noviembre de 2020 es de **\$12'654.996.00**, que corresponden a 25 cuotas de alimentos y 4 mudas de ropa.

Que existe un saldo anterior de **\$ 22.923.143.00** a corte de octubre de 2018, correspondiente a la liquidación de crédito aprobada en auto del 18 de octubre de 2018.

Se han retirado las siguientes sumas de dinero **\$17.086.026** representadas en títulos.

Así las cosas se tiene que a la fecha existe un saldo pendiente de **\$ 18.492.113,00**

Resumen	
Total noviembre 2020	\$ 12.654.996,00
Saldo Anterior	\$ 22.923.143,00
Abono en títulos judiciales	\$ 17.086.026,00
Total	\$ 18.492.113,00

Con base en lo anterior, respetuosamente solicito señor Juez :

1. Se pronuncie sobre el numeral cuarto del mandamiento de pago fechado de 9 de setiembre de 2014, donde se establece que en su momento se decidirá sobre los intereses corrientes solicitados en la demanda, y de los cuales hasta la fecha no se ha pronunciado al respecto.
2. De ser viable la anterior solicitud incorpore la suma por concepto de intereses corrientes a la liquidación de crédito.
3. Aumente el porcentaje de embargo de salario, toda vez que el embargo actualmente únicamente cubre el valor actual de la cuota de alimento y no alcanza a amortizar la deuda que aquí se cobra, pese a que la misma no se incluyen los intereses legales a que tiene lugar por el incumplimiento ya demostrado del padre.

Agradezco su atención y quedo presto a cualquier solicitud.

JHON STIVEN GARZON ARANA

T.P. 215.324 del Consejo Superior de la Judicatura

C.C. 1.013.592.500 de la ciudad de Bogotá D.C.